



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2688/2024

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 19/11/2024

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA N° 240/1814/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

#### CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país República Dominicana presentada por el establecimiento NESTLÉ CHILE S.A., FÁBRICA GRANEROS, LEEPP N° 06-10 en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 036/2022 con fecha 15 de diciembre del 2022, y
- Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación al establecimiento NESTLÉ CHILE S.A., FÁBRICA GRANEROS, LEEPP N°06-10, según consta en la circular N° 90/2024 del Jefe de División de Protección Pecuaria.

#### RESUELVO:

- Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	NESTLÉ CHILE S.A., FÁBRICA GRANEROS
RUT:	90.703.000-8
Dirección:	Salvador Gutiérrez N° 70, Graneros, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Chile.
N° de Registro LEEPP:	06-10
Mercado o País:	República Dominicana



Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Elaboradora de productos lácteos	Bovino	Pre.mezclas lácteas (café con leche, chocolate, otros)	CERL NESTUM
		Cereales con leche	CERELAC

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación
- Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 08 de enero del año 2026.
- Derógase la resolución exenta N° 1359/2022 del 26 de julio del 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ERIC MARCELO GUITAL ALARCÓN**  
**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Certificado establecimiento	Digital	<a href="#">Ver</a>		
solicitud habilitación	Digital	<a href="#">Ver</a>		

MVD/GLL/ART

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Fredy Antonio Diaz Fernandez - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau - Encargado Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Yara Francisca Soto Aillapan - Encargada Regional Oficina de Partes (S) Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional - Oficina Regional O'Higgins
- Lenka Carvallo - Jefa de calidad NESTLE CHILE S.A. - FÁBRICA GRANEROS

Teléfono: 72 - 2221109; [www.sag.cl](http://www.sag.cl)



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=167396877&hash=98261>